POLITICA REFERENTE A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

1. Objetivo.

Hacer cumplimiento por parte de **COMPONENTES EL ORBE SAS (CEOC)**, según lo dispuesto en la Ley 1581 de **2012** Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012 Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, referente a la protección de datos personales.

2. Marco Teórico.

La Ley 1581 de 2012, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrada en el artículo 20 de la misma.

Nosotros, bajo la presente Política hacemos conocimiento de los derechos estipulados en la Ley de Protección de datos Personales y su Normativa.

3. Alcances.

La presente política es aplicable a COMPONENTES EL ORBE SAS (CEOC) y sus empresas vinculadas. Así mismo, la Política aplica para cualquier estudio de datos personales realizado por los diferentes medios de comunicación, ya sea virtuales, telefónicos u otros, por medio de los Gestores de cobro, funcionarios o cualquier otra persona perteneciente a CEOC y sus empresas vinculadas.

4. Datos Sensibles.

Nos acogemos a la prohibición del tratamiento de datos sensibles, entendiéndose "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Salvo cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento.

5. Datos de niños, niñas y adolescentes.

CEOC se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes y no se solicitará información al respecto.

6. Información Personal.

-CEOC y sus empresas vinculadas, recolectarán la información, realizará almacenamiento y actualización de datos con el fin además de generar información de los productos, servicios y otros.

-CEOC y sus empresas vinculadas consultará sanciones internacionales como la OFAC o cualquier otro listado que persiga el mismo objetivo.

-Cumplimiento de obligaciones contractuales y legales.

Toda información generada se podrá compartir con las autoridades públicas, entidades financieras, depósitos centrales de valores, o con sus contratistas, para efectos de cumplir con los fines señalados, guardando los parámetros establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo complementen o sustituyan.

7. Derechos de los titulares.

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frentes a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio que jas por infracciones a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g) La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

8. Vigencia de la autorización de datos personales.

EL titular del dato acepta y reconoce que la autorización de uso de sus datos personales estará vigente durante el tiempo de la relación comercial entre éste y CEOC y sus empresas vinculadas.

10. Procedimiento de consultas y reclamos.

Para la recepción de consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos, podrá comunicarse al siguiente correo electrónico contraloriadeservicios@corporacionob.com.

Toda solicitud, para ser tramitada, debe presentarse por el titular de los datos o por su representante legal; por lo tanto, el Responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales se reserva el derecho de verificar la identidad del peticionario mediante cualquier medio. Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta Las solicitudes de actualización, corrección, rectificación o supresión de los datos serán contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo. Los reclamos referidos deberán contener la identificación del titular del dato, la descripción de los hechos que

dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.

11. Seguridad.

CEOC y sus empresas vinculadas cuentan con la seguridad de la información y protocolos de acceso y administración de las bases de datos para evitar vulneración de la información depositada por parte de terceros. No obstante, CEOC y sus empresas vinculadas se exoneran de responsabilidad por manipulaciones ilícitas de terceros, fallas técnicas o tecnológicas, que se encuentren por fuera de su control como de cualquier situación que no le fuera imputable.

12. Cambios en la Política.

CEOC y sus empresas vinculadas se reservan el derecho de modificar bajo la Ley y normativa de Colombia en este tratamiento, en cualquier momento, de manera unilateral, la presente Política, rigiendo, dichos cambios, luego de la publicación de los mismos.

La relación comercial constante, constituye la aceptación de dichos cambios.

13. Fecha de vigencia de la Política.

La presente Política entra en vigencia desde el 13 de Junio del 2024.